

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 110-2022/UCV.

Lima, 08 de marzo de 2022.

VISTA: la comunicación que remite el Dr. Jorge Ernesto Torres Obleas, Director UCV Virtual de la Universidad César Vallejo, mediante la cual solicita aprobar la estructuración de la categoría de pensiones, dirigida a los postulantes e ingresantes al programa de Pregrado a Distancia, a ser aplicada a partir del semestre académico 2022-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad César Vallejo S.A.C., en su propósito de formar profesionales emprendedores que contribuyan a la transformación de nuestra sociedad logrando sosteniblemente su desarrollo, busca brindar oportunidades a los alumnos que inicien sus estudios universitarios y reciban una formación profesional de calidad y al alcance de su economía familiar.

Que, teniendo en cuenta el análisis realizado por la Dirección de UCV Virtual, se está solicitando la estructuración de la categoría de pensiones, dirigida a los postulantes e ingresantes al programa de Pregrado a Distancia, a ser aplicada a partir del semestre académico 2022-I,

Que, la Gerencia General de la Universidad César Vallejo, en ejercicio de sus competencias funcionales, ha establecido que es procedente la solicitud, por lo que aprueba y autoriza se emita la correspondiente resolución para su cumplimiento, la misma que será refrendada por los órganos superiores correspondientes.

Estando a lo expuesto y a lo acordado, y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.

SE RESUELVE:

Art. 1º.- OTORGAR la categoría 1 del Reglamento de Escala de Pensiones de la Universidad César Vallejo, para los postulantes e ingresantes al programa de Pregrado a Distancia que no se acojan a las categorías 2 y 3.

Art. 2º.- OTORGAR la categoría 2 del Reglamento de Escala de Pensiones de la Universidad César Vallejo, para los postulantes e ingresantes al programa de Pregrado a Distancia que cumplan los siguientes requisitos que se detallan a continuación:

* Egresados de la UCV

* Colaboradores a tiempo completo de la UCV, con mínimo un año de permanencia laboral (Se extiende a hermanos, cónyuge e hijos; dicha categoría se pierde con la finalización de la relación laboral).

Art. 3º.- OTORGAR la categoría 3 del Reglamento de Escala de Pensiones de la Universidad César Vallejo, para los postulantes e ingresantes al programa de Pregrado a Distancia que hayan sido beneficiados por la Beca CAP.

Art. 4°.- PRECISAR que las categorías asignadas en los artículos precedentes serán aplicables para la sede y filiales de la Universidad César Vallejo, a partir del semestre académico 2022-I.

Art. 5°.- PRECISAR que la renovación de las categorías que se consignan a los postulantes e ingresantes del programas de Pregrado a Distancia; se encuentran sujetas a mantener el promedio ponderado de 14 a más; y en lo sucesivo se registrá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Escala de Pensiones.

Art. 6°.- DEJAR SIN EFECTO todas las normas institucionales que se opongan a la presente resolución.

Art. 7°.- DAR CUENTA con la presente resolución al Directorio y a la Junta General de Accionistas.

Art. 8°.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia General a través de las unidades académicas y administrativas de la Universidad César Vallejo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




KARINA FLOR CARDENAS RUIZ
Gerente General
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

DISTRIBUCION: VBU, DIR. UCV VIRTUAL, DIR. FINANZAS DEL ALUMNO, DIR. ADMISION, ARCH.
KFCR/sebs